



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MANUELA FELICIA PEÑA.
DEMANDADO: BRIGIDA MARIA NIEVES AMAYA.
RADICADO: 20001-31-03-005-2014-00223-00

Veinte (20) febrero de dos mil veinte (2020)

En el presente asunto el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil Familia Laboral de Valledupar, mediante proveído de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) resolvió declarar desierto el auto de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha veinte uno (21) septiembre de dos mil quince (2015) proferido por esta agencia judicial. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial Valledupar, en el que mediante proveído de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) resolvió declarar desierto el auto de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha veinte uno (21) septiembre de dos mil quince (2015) proferido por esta agencia judicial

SEGUNDO: Continúese con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

SPV

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

